



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.998.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "F" - N° 161366/0 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03361-1; y

CONSIDERANDO:

Que por nota fechada en marzo del corriente año la firma **FRIGORÍFICO RAFAELA S.A.**, ofrece en donación con destino a la apertura de la calle Iturraspe en el tramo comprendido entre Avda. Ernesto Salva y calle Donna la fracción de terreno ubicada en parte de la concesión N 246 de esta ciudad.-

Que las oficinas técnicas intervinientes no advierten objeciones para aceptar la donación propuesta.-

Que es facultad del Concejo Municipal aceptar las donaciones de acuerdo a lo normado por el artículo 39°), inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese la donación efectuada por **FRIGORÍFICO RAFAELA S.A.** de la fracción de terreno con destino a calle pública (**prolongación de calle Iturraspe**) ubicada en parte de la concesión doscientos cuarenta y seis de esta ciudad de Rafaela y que según plano de mensura sus medidas lineales y de superficie son: Partiendo del punto A y en dirección al Este se miden veinte metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden cuatrocientos noventa y un metros con cincuenta y seis centímetros, puntos BC; desde éste último punto y en dirección al Oeste se miden veinte metros, puntos CD; desde éste último punto y en dirección al Norte se miden cuatrocientos noventa y un metros con cincuenta y ocho centímetros, puntos DA; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de: nueve mil ochocientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados; lindando al Norte con Avda. E. Salva, al Sur con calle Donna y al Este y Oeste con más terreno de la misma concesión doscientos cuarenta y seis.-

St. VÍCTOR S. BALLINA
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de junio de mil novecien-
tos noventa y siete.-



Sr. VICTOR S. BALLINA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela